

REGISTRADA BAJO EL Nº 12891

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Mutua, suscripto en fecha 23 de abril de 2008, entre la Provincia de Santa Fe, representada por el Señor Gobernador, Dr. Hermes Juan Binner y el Instituto Argentino de la Energía "General Mosconi"- IAE, representado por su Presidente, Ing. Jorge Edgardo Lapeña, sobre colaboración en materia de energía, infraestructura y servicios públicos y su eventual planificación.

El mencionado Acuerdo, que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto 1767/84, en fecha 23 de abril de 2008, bajo el Nº 3296, al Folio 250 del Tomo VI, forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Dra. GRISELDA TESSIO

Presidenta

Cámara de Senadores

EDUARDO A. DI POLLINA

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. DIEGO A. GIULIANO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO Nº 1805

Santa Fe, 30 de Julio de 2008.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 12.891 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BINNER

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649, 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - email:ditecleg@arnet. com.ar.

+++++